Diario Balear.

DOMINGO 10 DE MAYO DE 1829.

El Patrocinio del Sr. S. José, S. Antonino arzobispo y S. Victoriano mártir.—*Fiesta en Ullaró.*

Cuarto creciente á las 7 y 46 minutos de la noche en Leo.—Revuelto.

Sale el sol á las 4 y 59 minutos y se pone á las 7 y 1 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino, convida á los señores generales, brigadieres, gefes y oficiales de la guarnicion, ordenador gefe de la hacienda militar y empleados de la misma, para acompañarle al *Te Deum* que debe cantarse en la Sta. iglesia catedral á las 11½ del dia de mañana, en accion de gracias al Todopoderoso por la eleccion de Sumo Pontífice en la persona del cardenal Castiglioni.

De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

AVISO =El Sr. Administrador de Rentas Reales de esta provincia con fecha de ayer pasó al Real Consulado de esta isla, los dos oficios que á continuacion se insertan; cuya publicacion ha dispuesto el propio Real cuerpo para noticia del comercio.

»El Sr. Intendente de ejército y de esta provin-

cia con fecha 18 del mes prócsimo pasado se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.=Los señores Directores generales de Rentas me han comunicado la Real orden siguiente.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 24 del corriente la Real orden que sigue.=El Rey nuestro Señor á propuesta de la Junta de aranceles, se ha servido resolver: que cada quintal de jarcia estrangera que se introduzca en la Península en buque español adeude sesenta y un reales vellon, y ciento dos viniendo en bandera estrangera ó por tierra; que á su entrada en la Habana pague como derecho fijo cada quintal de dicho artículo, de produccion, procedencia y bandera estrangera, cincuenta y siete reales fuertes; que la misma jarcia estrangera llevada en bandera estrangera desde puertos de la Península, pague veinte reales fuertes, y que por ahora no se haga novedad en los derechos que actualmente paga la jarcia española introducida en la Habana en bandera española. Lo que de Real orden comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1829.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid. =Y yo á V. con igual objeto. Dios guarde á V. muchos años. Palma 18 de abril de 1829.=Santiago Gomez de Negrete.=Sr. Administrador de provincia."

»El Sr. Intendente de ejército y de esta provincia con fecha 26 del prócsimo pasado se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.=Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha 6 del corriente me dicen lo que sigue.=El Escmo. Sr. Secretario de

Estado y del despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 de este mes, la Real orden que, entre otras cosas, dice lo siguiente.=Conformándose el Rey nuestro Señor con la propuesta de la Junta de aranceles acerca del avalúo hecho en la aduana de Barcelona, de varios artículos presentados al adeudo en la misma, se ha servido S. M. resolver: que á los estuches ó cajitas de madera, carton, lija, ó zapa de dos pulgadas en cuadro, con pieceistas de hierro y cabos de hueso para limpiar la boca, se ecsija en lo sucesivo el derecho de dos reales y dos maravedís á cada uno, si se conducen en bandera española, y cinco rs. y diez y siete maravedís si vienen en la estrangera.=De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de abril de 1829.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Lo que traslado á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años Palma 26 de abril de 1829.=Santiago Gomez de Negrete.=Señor Administrador de provincia."

Palma 7 de mayo de 1829.=El encargado de la Secretaría del Real Consulado=*José Mariano Estada.*

CIRCULAR.

Con arreglo á la circular del Real y supremo consejo de 9 de marzo de 1826 queda instalada en esta capital la Subdelegacion del Tribunal del Real Proto-Albeiterato en las islas Baleares, la que se compone de los infrascritos Subdelegado y Vocales ecsaminadores. En su consecuencia, y conformemente á las órdenes é instrucciones comunicadas á la misma por dicho Tribunal; los individuos que ejercen, ó aspiren

á ejercer en adelante las facultades de Albeitererría, herrado y arte de castrar, deberán arreglarse á lo contenido en los artículos siguientes.

Art. 1.º Las personas que aspiren á ser ecsaminadas en cualquiera de estas facultades, acudirán al infrascrito Subdelegado, á quien presentarán su partida de bautismo, por la cual harán constar que tienen á lo menos 20 años.

Art. 2.º Deberán acreditar tambien con la correspondiente certificacion haber practicado la facultad á que aspiren por espacio de cuatro años.

Art. 3.º Presentarán tambien informacion en debida forma de su limpieza de sangre.

Art. 4.º Deberán verificar en la Subdelegacion el depósito de 826 rs. vn. para Albeitares y herradores; 802 si aspiran solamente á ser recibidos de herradores; y 388 rs. 14 mrs. si tan solo solicitan ser admitidos de castradores.

Art. 5.º Estos últimos no tendrán que presentar otro documento mas que su partida de bautismo.

Art. 6.º Con estos requisitos se formará el debido espediente, que se pasará original al Tribunal del Real Proto-Albeiterato, por quien se espedirá á los interesados el competente título por conducto del infrascrito Subdelegado.

Art. 7.º Asi en esta isla como en las de Menorca é Iviza no se permitirá á persona alguna el oficio y arte de Albeitar, herrador y castrador sin que haya obtenido el correspondiente título, y al que se encuentre sin él, inclusos los herreros que se entrometan á herrar, se les hará cerrar la tienda y embargará la herramienta quedando depositada, y se dará inmediatamente noticia á dicho Tribunal del Real Proto-Albeiterato para las penas que tenga á bien imponer á los contraventores.

Art. 8º A consecuencia del artículo que antecede, dentro el término de 20 dias cesarán de ejercer dichos oficios y de tener tienda abierta en estas islas los que no reunan las circunstancias prevenidas en esta circular; y los que ya tuviesen la debida autorizacion dentro igual término deberán ecsibir sus títulos á la Subdelegacion, bajo las penas y multas conminadas en varios Reales decretos.

Por tanto, debiéndose llevar á efecto lo prevenido en cada uno de los precedentes artículos, todos ellos arreglados á las Soberanas disposiciones de S. M.; espera esta Subdelegacion que los Sres. Gobernadores, Alcaldes mayores y demas Justicias de estas islas coadyuvarán con el celo que tienen acreditado por el Real servicio á que tenga puntual cumplimiento la presente circular, y se haga saber á quienes corresponda; de los cuales espera tambien la Subdelegacion remitirá la respectiva Justicia nota individual con separacion de clases para los efectos convenientes. Palma 8 mayo de 1829.=Francisco Manresa Subdelegado.=Antonio Serra Vocal ecsaminador.=Jaime Bargalló Vocal ecsaminador.

Continúan los donativos en alivio de las familias desgraciadas en las costas de Valencia y Murcia, con motivo del terremoto del dia 21 de marzo último.

	Rs.	mrs. vellon.
D. Pedro Gerónimo Ramis presbítero, tesorero de esta Sta. Iglesia.	59	27

Villa de Sineu.

Pedro Ximenis.	1	33
Josef Garau.	1	11
Juan Oliver.	1	11
Antonio Beltran.	1	11

Catalina Esteva. . . . , ...	I	II
Andres Morro.	I	II
Francisco Crespí.	I	II
Ramon Rotger.	I	22
Rafael Payeras.	I	II
Onofre Esteva.	I	II
Josef Ximenis..	I	II
Muchos infelices en la cuestuacion sin espresar sus nombres.	O	33
	47	5
Villa de S. Juan.		
Rdo. cura párroco.	19	31
D. Sebastian Oliver vicario.	3	33
Doña Antonia Niell viuda.	3	33
Muchos infelices sin espresar sus nombres.	9	2
Villa de Puigpuñent.		
Rdo. cura párroco.	39	29
D. Vicente Trias presbítero y vicario. .	9	32
D. Bernardo Serra presbítero y vicario de Galilea.	19	31
D. Andres Rullan presbítero y vicario de Estellenchs.	3	33
El Sr. cirujano de idem.	3	33
D. Antonio Roca.	19	31
Bartolomé Mir.	5	10
Quillermo Martorell.	3	33
Bartolomé Ferrá.	3	33
Guillermo Venys.	3	33
Julian Calafell.	3	33
Miguel Alemañy.	3	33
Guillermo Venys de Nicolás.	3	33
Muchos sugetos sin espresar sus nombres en la cuestuacion.	65	3

(*Se continuará*).

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy domingo en Sta. Catalina de Sena hay fiesta

de S. Vicente Ferrer: por la mañana oficio á las 10, música y sermon, predicará el P. Fr. Agustin Estades religioso dominico, espuesto el SSmo. Sacramento. Por la tarde tambien espuesto el SSmo. Sacramento habrá música, parte de rosario y sermon, predicará el P. Fr. Vicente Torres, religioso dominico. Hay indulgencia plenaria.

Hoy á las 4 de la tarde en el colegio de Montesion se empezarán los domingos del angélico jóven S. Luis Gonzaga.

Continúan las 40 horas en la iglesia de PP. Capuchinos dedicadas al Patrocinio del patriarca S. Josef: Esposicion á las $5\frac{1}{2}$ de la mañana: á las 10 se cantará la misa mayor con música, y habrá sermon que predicará el P. Fr. Lorenzo de Mallorca lector de filosofía en su convento: á las 6 de la tarde oracion mental, y á las 7 se reservará el Santísimo.

AVISOS.

En la fábrica de J. Sastre, sita en la calle de *la flasaderia*, se venden (á mas del jabon duro y blando ordinario) jaboncillos de olor de varias calidades y á precios equitativos: frasquitos de jabon líquido aromático ó esencia de jabon para afeitar y ablandar el pelo, lavar y hermosear el cútis, para lavar encajes, velos y toda clase de punto y gasa; y quitar manchas á las ropas de lana, seda y sombreros; cada frasquito que es suficiente para afeitar todo un año, se venden á 2 rs. vn.; y á fin de que puedan probarse á poca costa los mismos efectos se venden sin frasquito á un sueldo la onza.

Hay una casa para alquilar en la calle de S. Lorenzo con agua, número 14.

El patron Gabriel Pons que vive en la calle de los *Paners* saldrá para Barcelona el martes dia 12 del corriente, y admite carga y pasageros.

Hoy domingo 10 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo S. Antonio al mando del patron D. Miguel Estade: admite carga y pasageros.

Nota *de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 9 de mayo de* 1829.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla		21.				
Trigo forastero idem		16.			16	4.
Trigo gordo idem		16.				
Habas el almud		2	10.		3.	
Judías idem		2	4.		2	6.
Garvanzos idem		3	6.			
Paja el quintal		4.			6.	
Almendron idem	10.					
Queso idem	8.			12.		
Lana idem	10	10.		13.		
Carbon de encina la arroba.		3.			3	6.
Idem de mata idem		2.			2	6.
Algarrobas idem		19.		1.		
Aceite jabonero el cuartan..		13	6.		14	1.
Idem tendero idem		13	3.		17.	

PLAZA DE TOROS.

Hoy, si lo permite el tiempo, empezarán las corridas. Saldrá un famoso toro de Oran, que ademas de los otros lances ordinarios, lidiará con un hombre de bulto. A las $4\frac{1}{2}$. Entrada general á un sueldo. Palcos de sombra 6 rs., de sol 4 rs. Se despacharán en la misma plaza desde las 10 hasta las 12 de la mañana.

Con superior permiso. Imprenta de Felipe Guasp.